essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 24 MAYO 2012

RESOLUCIÓN N° 420/2012

Asunción, 23 de Mayo de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 365/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 17 de Mayo de 2012, por la cual se elevan al Comité de Evaluación los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, para la **"CONTRATACION DE SEGUROS"**; y

CONSIDERANDO: **Que,** dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 10 de Mayo de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la UOC, y el Lic. Zacarías Monges, Representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones recibidas en el marco de la presente Contratación, presentadas por las Empresas siguientes:

Nº	Oferentes	Oferta Total en Gs. IVA Incluido.
1	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Gs. 416.767.770.-
2	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 422.400.000.-
3	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	Gs. 473.088.000.-

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen las solicitudes siguientes:

1)Certificación Presupuestaria de fecha 13 de Marzo de 2012, para la **"CONTRATACION DE SEGUROS"**, **2)** Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 348/2012 de fecha 16 de Abril de 2012, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado, **3)** Notas remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del presente Llamado, **4)** Certificados de Visita emitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones a las Empresas Oferentes.

Que, el Dictamen AJ/434/2012 de fecha 21 de Mayo de 2012, de la Asesoría Jurídica señala que los criterios de Evaluación de las Ofertas están dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con los requisitos siguientes: 1) las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de de Evaluación de la Contratación por Concurso de Ofertas por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, por tanto es parecer de la Asesoría Jurídica continuar el procedimiento de Contratación pues la misma cumple con todas las exigencias legales establecidas en el Artículo 32º de la Ley 2051.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Que, el Comité Evaluador, conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero, y el Lic. Eladio Zárate, Gerente Administrativo; señala que de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03, se han evaluado las Ofertas para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, para la **"CONTRATACION DE SEGUROS"**, de conformidad al Análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica, se concluye que la Oferta presentada por la Empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, para la **"CONTRATACION DE SEGUROS** "a la Empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por un monto total de Guaraníes Cuatrocientos Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta **(Gs.416.767.770)** I.V.A. Incluido, con un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml